MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 955

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA CON RUC N° 3487063-6, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 428.571.

Asunción, 13 de diciembre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 428.571, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUPSALUD N° 718/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, en la cual la Dirección de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 04/2023, suscripto con la firma SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA con RUC N° 3487063-6, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 428.571.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica debido a la necesidad de extender la vigencia del mismo considerando que el porcentaje de ejecución del contrato mencionado es de 0%, y se busca cumplir con la totalidad del servicio de "RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 428.571.

Que, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA con RUC N° 3487063-6, la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 29 de noviembre de 2023.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (sic).

Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE A LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los sets de bombas de infusión en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

...///

Lic. Mónica Avalos Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Víctor Berra
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 955

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA CON RUC N° 3487063-6, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 428.571.

Asunción, 13 de diciembre del 2023.

Hoja 2 de 3.-

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. c.) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. (Sic.)

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 971/2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 04/2023, suscripto con la firma SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA con RUC N° 3487063-6, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 428.571 hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

Artículo 3° **ORDENAR** que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

...///

Lic. Mónica Arévalos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 955

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA CON RUC N° 3487063-6, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 428.571.

Asunción, 13 de diciembre del 2023.

Hoja 3 de 3.-

Artículo 4° **DETERMINAR** que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN GESTIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 13 DIC. 2023 HORA: 17:41
N° 101601/23 FIRMA:

Lic. Mónica Avila Sosa
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Contrataciones y Compras
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL